El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 07/04/2019 04:29:37

ECONOMIA Y FINANZAS

Ratifican la designación de Vocales del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 147-2019-EF/10

Lima, 5 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y al artículo 7 del Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF, los Vocales del Tribunal Administrativo Previsional son elegidos por concurso público y designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por periodos similares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-EF/10 se designó a los señores Roberto Rolando Burneo Bermejo, Hugo Andrés León Manco y Jaime Pedro De la Puente Parodi como Vocales del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Oficio N° 005-2019-JEFATURA/ONP, el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional solicita la ratificación de los señores Roberto Rolando Burneo Bermejo, Hugo Andrés León Manco y Jaime Pedro De la Puente Parodi como Vocales del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por otro periodo igual al que fueron designados mediante la Resolución Ministerial N° 120-2016-EF/10;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento del Tribunal Administrativo Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 385-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar, a partir del 20 de abril de 2019, la designación de los señores Roberto Rolando Burneo Bermejo, Hugo Andrés León Manco y Jaime Pedro De la Puente Parodi como Vocales del Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional, por un periodo de tres (3) años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1757823-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación de especialistas regionales de convivencia escolar y asistentes de convivencia escolar bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 079-2019-MINEDU

Lima, 5 de abril de 2019

VISTOS, el Expediente N° 39730-2019, el Informe Nº 149-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 320-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado recursos, en el pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto a cargo de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer", creada mediante Resolución Suprema Nº 129-2018-PCM; asimismo, el numeral 19.2 del mismo artículo autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos mencionados en el numeral precedente, a favor de gobiernos regionales, entre otros, en el marco de lo establecido en la Resolución Suprema Nº 129-2018-PCM, según requerimientos de recursos presentados por las entidades integrantes de la mencionada Comisión, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto que, de acuerdo a sus competencias, les corresponde implementar. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a propuesta de esta última;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 145 173 690,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto";

Que, el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo; aprobado por Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, establece la acción 1.2. Fortalecer a las DRE/UGEL para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia; dentro del Objetivo 1: Garantizar procesos educativos libres de violencia y patrones discriminatorios hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres; del Lineamiento Estratégico 3: Prevención integral de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

Que, mediante el Oficio N° 160-2019-MINEDU/VMGI-DIGC la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe Nº 149-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, elaborado por la Dirección de